

FROYLAN C. MANJARREZ

Manuel GONZÁLEZ OROPEZA

La historia del Congreso Constituyente de Querétaro a través de sus integrantes es todavía, a fines del siglo XX una tarea por realizarse. Por supuesto que lo anterior lejos de ser un reclamo, resulta un deleite para el investigador quien tiene en México un campo fértil para su oficio.

En Tochimilco, pueblo ubicado en las faldas del Popocatepetl, perteneciente al municipio de Atlixco en el Estado de Puebla, se encuentran dos piezas arquitectónicas de singularidad, por ser obras coloniales de temprana factura del siglo XVI que fusionan un ingenuo estilo indígena con las sobrias y masivas formas coloniales de un convento franciscano y una fuente. En este pueblo sucedió, como ha sucedido con muchos prohombres mexicanos, que nació un diputado Constituyente cuyo nombre completo fue Froylán Cruz Manjarrez Romano.

De un documento autógrafo que se conserva debido a la publicación del Senador de la República, sabemos que el propio Manjarrez manifestó haber nacido el 5 de octubre de 1891,¹ aunque sus colegas en el Congreso, como Jesús Romero Flores, hayan afirmado que su nacimiento había ocurrido en 1894 y que contaba con 25 años cuando asistió al Congreso Constituyente.²

Aunque sus padres, Pedro Román y María, propiciaron que Froylán estudiara comercio, a los veinte años, es decir en 1911, comenzó su carrera periodística y en ese mismo año, seguramente perseguido por sus comentarios contra la dictadura, se une a la Revolución en Sonora en donde se afilia al grupo de Obregón y Calles.

El Congreso Constituyente convocado por Venustiano Carranza dio oportunidad a figuras noveles en la tribuna parlamentaria para desplegar sus cualidades intelectuales y revolucionarias; tal fue el caso

¹ *Los constituyentes su obra 1917*, México, Senado de la República, 1985, p. 201.

² *Idem*, p. 200. Romero Flores, Jesús, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, 1978, p. 373; Ulloa, Berta, "La Constitución de 1917", *Historia de la Revolución mexicana 1914-1917*, México, El Colegio de México, 1983, p. 327.

de Froylán Manjarrez quien sin tener antecedentes parlamentarios fue electo para el Congreso Constituyente como diputado propietario por el 6o. distrito de Puebla, siendo su suplente, Manuel A. Acuña.

Su elección no causó problemas en la Asamblea, a pesar de que el Congreso fue muy escrupuloso en la reunión de las credenciales de los presuntos diputados constituyentes. La autocalificación de sus miembros tomó mucho del valioso tiempo del Congreso. Este ha sido el Congreso más breve. Comienzan sus sesiones el 1o. de noviembre de 1916 y durante este mes y el siguiente, se discuten fundamentalmente las credenciales de los diputados. Manjarrez desespera el 25 de noviembre de 1916 y reclama que se dejara pasar el tiempo en lo que calificó de deliberaciones "tontas y baladies". El proyecto de Constitución presentado por Carranza, bajo la inspiración de uno de sus más fervientes adeptos, el rector de la Universidad Nacional, José Natividad Macías, no se conoció sino hasta el 1o. de diciembre de 1916 y, nuevamente, Manjarrez reclama que se imprima y distribuya el proyecto a la brevedad posible; sin embargo, todavía el 2 de diciembre se siguieron discutiendo credenciales. De esta forma, el Congreso sólo tuvo escasos dos meses para discutir el proyecto de reformas constitucionales, lapso insólito en la historia de los congresos constituyentes mexicanos.

Otro obstáculo que enfrentó el Constituyente de Querétaro, además del tiempo, fue la profunda división que hubo entre dos bloques parlamentarios. El núcleo de uno, al que se denominó "renovador" y que representaba el pensamiento tradicional liberal del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, lo constituyó el grupo formado por José Natividad Macías, Gerzayn Ugarte, secretario particular de Carranza; Félix F. Palavicini, encargado del Despacho de Instrucción Pública, y Luis Manuel Rojas, director de la Biblioteca Nacional y que fungió como un activo presidente del Congreso Constituyente, entre otros.

Por otra parte, el grupo conocido como "jacobino", cuyos personajes más conspicuos fueron Francisco J. Múgica, Juan de Dios Bojórquez, Luis G. Monzón y Froylán Manjarrez, entre otros, integraron un bloque de 94 diputados que fueron los que imprimieron la tónica progresista e innovadora al Congreso. Este grupo lanzó el 31 de diciembre de 1916 un "Manifiesto a la Nación", en el cual quedó establecido su ideal político. Para Pastor Rouaix, diputado y secretario de Fomento, en el grupo jacobino había partidarios del general Álvaro Obregón, entonces secretario de Guerra.³

³ Rouaix, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1959.

La desconfianza de Carranza hacia su secretario Obregón fue manifiesta desde la realización del Congreso Constituyente. El episodio en que Carranza sale de la ciudad de México cabalgando hacia Ecatepec, para de ahí acudir a Querétaro por tren, primero acompañado por Obregón y después solo, fue manifiesto de su deseo de no involucrar a Obregón ni a los militares en la fragua del proyecto de Nación que Carranza quería en sus reformas constitucionales. Los periódicos de la época reseñaron pormemorizadamente esta salida apoteótica de Carranza.

Manjarrez, aunque jacobino, tuvo algunos puntos de contacto con el pensamiento de Carranza. Uno de ellos era precisamente su rechazo por el militarismo; sin embargo, este punto no constituyó un alejamiento con el grupo Sonora. En uno de sus discursos sobre el civilismo, pronunciado en la sesión del dos de diciembre de 1916, con motivo de las presiones militares que había habido en las elecciones del 2o. distrito de Tlaxcala, a favor del candidato González Galindo, nuestro biografiado aludió:

Ahora, señores diputados, cuando se está, por ejemplo en el Estado de Sonora y ve uno a un Plutarco Elías Calles, todo un civil, que me dice a mí: “muy bien hecha la campaña de civilismo que hace usted en contra del militarismo”; cuando se trata de un general que cada vez que llega el caso da disposiciones a sus soldados para que no se metan en los asuntos que conciernen a los civiles, entonces se quita uno respetuosamente el sombrero y dice al general Calles: “Es usted más civil que yo y tiene usted más derecho que yo, porque usted, como ciudadano armado estaba en la línea de fuego y nosotros, como civiles, en calidad de impedimento”.⁴

Era la segunda ocasión que protestaba por los fraudes electorales respaldados por el ejército, ya que en la sesión del 25 de noviembre de 1916, había participado en la discusión del presunto diputado Alartriste, del distrito de Tepeaca en Puebla, no obstante, en su carácter civil apoyaría posteriormente la rebelión de Huerta en 1923, según veremos posteriormente.

Una vez recibido el proyecto de reformas a la Constitución, el Congreso debate su reglamento interior y procede a integrar sus comisiones. Al respecto aunque Manjarrez no formó parte oficialmente de ninguna de las comisiones que se integraron, sus propuestas fueron

⁴ Cfr., *Diario de los debates del Congreso Constituyente*, México, 1920, t. I, sesión del 26 de diciembre de 1916.

especialmente luminadoras para el debate. Para la integración de las comisiones de Constitución, que tendría que presentar dictámenes sobre el texto de reformas, propuso que fuera una especie de gran comisión en la cual hubiera un representante de cada una de las diputaciones de los Estados, con el objeto de garantizar la pluralidad de revolucionarios. Manjarrez tuvo la visión histórica suficiente, al momento de discutir la nueva Constitución, que ésta tendría que ser el documento normativo más importante de la Revolución mexicana, de ahí que su preocupación constante por plasmar los ideales obreros y campesinos, lo llevó a insistir en la expresa consagración de los principios que formarían el artículo 123 constitucional.

Efectivamente, en la célebre sesión del 26 de diciembre de 1916, Manjarrez propone la sugerencia más luminosa de constitucionalismo social mexicano:

Se ha visto que esta Revolución no es una Revolución Política, sino una Revolución Social (...) pasará así solamente pidiendo las 8 horas de trabajo, no; creo que debe ser más explícita nuestra Carta Magna sobre este punto y precisamente porque debe serlo, debemos dedicarle toda atención, y si se quiere, no un artículo, no una adición, sino todo un capítulo de la Carta Magna (...) yo no opino que cuando fijen las leyes reglamentarias sea cuando se establezca tal o cual cosa en beneficio de los obreros, no señores. ¿Quién nos garantiza que el nuevo Congreso habrá de estar integrado por revolucionarios?... ¿Quién nos garantiza, digo, que ese Congreso General ha de expedir y ha de obrar de acuerdo con nuestras ideas? No señores, a mí no me importa que esta institución esté no dentro de los moldes que previenen jurisprudencias, a mí no me importa nada de eso, a mí lo que me importa es que se den las garantías suficientes a los trabajadores, a mí lo que me importa es que atendamos debidamente el clamor de esos hombres que se levantaron en la lucha armada y que son los que más merecen que nosotros busquemos su bienestar y no nos espantemos a que debido a errores de forma, aparezca la Constitución un poco mala en la forma; no nos asustemos de esas trivialidades, vamos al fondo de la cuestión.⁵

Esta propuesta que refleja el pensamiento social, más progresista, característicamente mexicano, y que proviene de liberales como Ignacio Ramírez en el Constituyente de 1856-1857 y de sus obras posteriores en 1875, Manjarrez convence al Constituyente que la formalidad ortodoxa es muy estrecha y ciega para elevar al rango constitucional

⁵ *Idem*, pp. 688 y 689.

los rasgos más apremiantes de la revolución social del país. El periodista poblano vislumbró una nueva teoría constitucional, y ve a una *supralegalidad constitucional* que permite alejar del alcance de congresos ordinarios, los valores más importantes de una nueva comunidad,⁶ nueva en tanto se convulsiona por una revolución que replantea y cuestiona principios políticos y sociales, sobre las cuales habrá estado fundamentada.

Con esta participación, Manjarrez pasó a la historia y todos los cronistas e historiadores ponderan las consecuencias de su preocupación por el carácter revolucionario del Congreso Constituyente.⁷

Antes de este capítulo histórico, Manjarrez habría asumido la defensa de la libertad de prensa en el Constituyente. Para él el mejor medio para su protección es el de juzgar los probables debates ante jurados especializados. En la sesión del 20 de diciembre de 1916 recordó que en 1883, a través de la ley expedida por el entonces presidente Manuel González, estos delitos eran juzgados por jurados comunes, por lo que propuso en la sesión del 9 de enero de 1917 que fuesen juzgados por jurados populares y no por ningún otro juez que fuera susceptible de recibir consignas. Los jueces y jurados comunes no deben ser competentes para limitar la libertad de expresión, por lo que apoya el precepto, que finalmente acepta, de crear una especie de fuero de prensa.

Volviendo a la cuestión laboral, Manjarrez, sobra decirlo, fue un convencido de la necesidad de incluir en el texto constitucional un título, que finalmente fue el sexto de la Constitución, en su capítulo único dedicado al trabajo y a la previsión social, el artículo pormenorizado, como es el 123, sobre las condiciones de la clase obrera. El artículo 123 sólo es comparable en importancia y extensión a los originales textos de los artículos 3o., 27, 73 y 115.

En la sesión del 28 de diciembre de 1916 propuso primero verbalmente y después, a requerimiento de Palavicini, el siguiente pedimento por escrito:

⁶ Tamayo y Salmorán, Rolando, *Introducción al estudio de la Constitución*, 3a. ed., México, UNAM, 1989, pp. 283-284.

⁷ Excepto la historia de Palavicini sobre el Congreso Constituyente, las demás, especialmente las escritas por jacobinos, reconocen la sugerencia de Manjarrez, Cfr., Bórquez, Djed, *Crónica del Constituyente*, México, Botas, 1983; Rouaix, op. cit. supra; Melgarejo, Randolph L. y J. Fernández Rojas, *El Congreso Constituyente de 1916-1917*, México, Secretaría de Fomento, 1917, pp. 534 y 535; Uilloa, op. cit., p. 327; González Ramírez, Manuel, *La Revolución social de México*, 2a. ed., México, t. II, pp. 327-328.

Ciudadano presidente del honorable Congreso Constituyente:

Es ya el tercer día que nos ocupamos de la discusión del artículo 50 que está a debate. Al margen de ellos hemos podido observar que tanto los oradores del pro como los del contra, están anuentes en que el Congreso haga una labor todo lo suficiente posible en pro de las clases trabajadoras.

Cada uno de los oradores, en su mayoría, ascienden a la tribuna con el fin de hacer nuevas proposiciones, nuevos aditamentos que redunden en beneficio de los trabajadores. Esto demuestra claramente que el problema del trabajo es algo muy complejo, algo de lo que tenemos precedente y que, por lo tanto, merece toda nuestra atención y todo nuestro esmero.

A mayor abundamiento, debemos tener en consideración que las iniciativas hasta hoy presentadas no son ni con mucho la resolución de los problemas del trabajo; bien al contrario, quedan aún muchos escollos y muchos capítulos que llenar; nada se ha resuelto sobre las indemnizaciones del trabajo; nada se ha resuelto sobre las limitaciones de las ganancias de los capitalistas; nada se ha resuelto sobre el seguro de vida de los trabajadores, y todo ello y más, mucho más aún, es preciso que no se pase desapercibido de la consideración de esta honorable Asamblea.

En esta virtud y por otras muchas razones que podrían explicarme y que es obvio hacerlas, me permito proponer a la honorable Asamblea, por el digno conducto de la Presidencia, que se conceda un capítulo exclusivo para tratar los asuntos del trabajo, cuyo capítulo podría llevar como título 'Del Trabajo', o cualquiera otro que estime conveniente la Asamblea.

Asimismo me permito proponer que se nombre una comisión compuesta de cinco personas o miembros encargados de hacer una recopilación de las iniciativas de los diputados, de datos oficiales y de todo lo relativo a este ramo, un objeto de dictaminar y proponer el capítulo de referencia, en tantos artículos cuantos fueren necesarios.⁸

La propuesta venía respaldada por Rafael Ochoa, Rafael L. de los Ríos, diputado y secretario particular de Rouaix y José María Rodríguez. Pastor Rouaix al enterarse de la propuesta, formó la Comisión a través de De los Ríos, quien propuso una moción suspensiva en la discusión del artículo 50., para discutir la conveniencia de un título para la cuestión obrera; las sesiones informales se llevaron a cabo durante los primeros 10 días de enero de 1917 y el 13 de enero es

⁸ Cfr., *Diario de los debates del Congreso Constituyente*, México, 1920, t. I, sesión del 28 de diciembre de 1916, pp. 739 y 740.

presentado el dictamen firmado por 70 delegados, mismo que mereciera la aprobación de la Asamblea el 23 de enero.⁹

Aunque con esta concepción de Manjarrez bastaría para asignarle un sitio importante dentro de la rica experiencia del derecho público mexicano, como digno promotor del constitucionalismo social; su figura se presenta relevante por otro motivo adicional. Manjarrez fue un defensor de los Congresos frente al creciente poderío del Poder Ejecutivo. En este aspecto chocó frontalmente con la tendencia presidencialista de Carranza. La concepción *sui generis* del grupo de renovadores sobre el sistema federal presidencial se perfiló claramente con motivo de la propuesta para cambiar el nombre oficial de "Estados Unidos Mexicanos" por el de "República Mexicana", presentada en la sesión del 12 de diciembre de 1916. Los carrancistas pusieron tanto empeño en combatir este cambio que se antoja más semántico que de fondo, que correspondió al propio presidente del Congreso, Luis Manuel Rojas, hacer la defensa del sistema, dejando a Cándido Aguilar, vicepresidente del Congreso, en funciones de presidente. Rojas siguió el pulso de la propuesta y consideró que se encaminaba no sólo a cambiar el nombre oficial de México sino el sistema presidencial por uno parlamentario y el federal por uno centralista. Rojas, después de recordar el proyecto de parlamentarismo que la XXVI Legislativa presentó por los elementos más reaccionarios, llegó a considerar que: "la palabra República en efecto, no puede significar ninguna manera, la idea de federación, la palabra 'República' por su tradición está asociada a los antecedentes del sistema central". En esta ocasión el grupo renovador ganó por 108 votos contra la propuesta y hubo sólo 57 por la afirmativa, entre los que estaba el voto de Manjarrez.¹⁰

Ante esta postura, Manjarrez tuvo ocasión de presentar el 17 de enero de 1917 una iniciativa suscrita por 25 diputados que se reducía a la siguiente propuesta:

Que el Presidente de la República tenga facultades para nombrar a los Secretarios de Estado y del Despacho, pero previa aprobación de la Cámara de Diputados.

Esta sesión se había prolongado hasta las 23:15 horas, por lo que ante el cúmulo de propuestas y debates, Palavicini sugirió que las iniciativas y dictámenes no se leyeran ante la Asamblea y, en conse-

⁹ Cumberland, Charles C., *La Revolución mexicana. Los años constitucionales*, México, 1975.

¹⁰ Cfr., *Diario de los debates*, op. cit., sesión del 12 de diciembre de 1916.

cuencia, no aparecieran inmediatamente en el *Diario de debates*, sino que fueran directamente a la imprenta del Congreso y se distribuyera a los diputados.

La iniciativa de Manjarrez fue asimilada por sus opositores al proyecto que para implantar el sistema parlamentario se había interpuesto por el famoso “cuadrilátero” de diputados, proclives a Victoriano Huerta, contra Madero en 1912.¹¹ De esta manera, se la pretendió cubrir de un halo antirrevolucionario y conservador impresionante. No obstante, los dos proyectos eran distintos, ya que la propuesta de Manjarrez era compatible con el sistema presidencial y federal de los Estados Unidos, puesto que en ese país, desde el siglo XVIII los secretarios son ratificados por el Senado, mientras que el proyecto parlamentario que fue contra Madero, siempre se planteó como un sistema centralizado, contrario al sistema federal.

Además, la iniciativa de Manjarrez contaba con la tradición de los Congresos Constituyentes, ya que, tanto el de 1824 en su sesión del 22 de julio, fue ponderado este sistema por el diputado Ignacio de Mora, como en el de 1856-1857, Ponciano Arriaga pugnó por la participación del Congreso en la designación de los funcionarios importantes del Poder Ejecutivo. Recientemente, esta propuesta fue todavía presentada por Roberto Jaramillo Flores del Partido Socialista Revolucionario el 23 de junio de 1977.

La propuesta de Manjarrez se originó al momento de discutirse la fracción II del artículo 89, mediante la cual se asigna al presidente libertad absoluta en el nombramiento y remoción de los secretarios de Estado y el jefe de Departamento del Distrito Federal. En la sesión del 18 de enero de 1917, nuestro biografiado hace profesión de fe del parlamentarismo:

Si estuviéramos todavía en tiempo oportuno, yo vendría a abogar francamente en pro del Sistema parlamentario que es el único, y debe entenderse así, que garantiza el funcionamiento de la democracia.

En su participación, Manjarrez lanza una aseveración lapidariamente cierta: “La Revolución, señores diputados, debe entenderse bien, que

¹¹ González Oropeza, Manuel y Arturo F. Zaldivar Lelo de Larrea, “Proyectos de Parlamentarismo en México”, *El constitucionalismo en las postrimerías del siglo XX. La Constitución mexicana 70 años después*, México, UNAM, 1988, t. VI, p. 408.

se hizo y cuando se refiere a la parte política, en contra del Poder Ejecutivo, no se hizo en contra del Poder Legislativo.”

El diputado poblano apreciaba valientemente que todo el proyecto de reformas constitucionales le retira al Congreso sus facultades necesarias para el equilibrio de poderes: “con ese voto presidencial le va a ser casi imposible legislar” decía. “Tenemos esta Constitución llena de facultades para el Ejecutivo, y esto ¿Qué quiere decir? Que vamos a hacer legalmente al Presidente de la República un *dictador*.”

David Pastrana Jaimes, compañero de diputación apoyó estas aseveraciones y la propuesta de intención en el nombramiento de secretarios de Estado.¹²

Repararon en contra del sistema parlamentario —entendido por Manjarrez como la ratificación de los nombramientos de los secretarios del Estado por la Cámara de Diputados— los diputados Manuel Herrera y Rafael Martínez de Escobar. El sustento contra el parlamentarismo venía desde el proyecto presentado por Carranza al cual acompañó un mensaje en el que se lee:

Ahora bien, ¿qué es lo que se pretende con la tesis de gobierno parlamentario? Se quiere nada menos que quitar al Presidente sus facultades gubernamentales para que las ejerza el Congreso, mediante una comisión de su seno denominado —gabinete—. En otros términos, se trata de que el presidente personal desaparezca, quedando de él una figura colectiva.

¿En dónde estaría entonces la fuerza del gobierno? En el Parlamento. Y como éste, en su calidad de deliberante, es de ordinario inepto para la administración, el gobierno caminaría siempre a tientas, temeroso a cada instante de ser censurado.¹³

Herrera pugna por la necesaria libertad de acción de presidente para ejercer sus atribuciones, de las cuales es responsable y Martínez de Escobar repite estas objeciones.¹⁴

A partir de esta propuesta que fuera rechazada y que ni siquiera mereció dictamen ni discusión por la Asamblea, Manjarrez se separó del grupo carrancista en el poder. Sin embargo, después de firmar la Constitución siguió la carrera parlamentaria que le había descubierto su experiencia en el Congreso Constituyente y lo hizo durante el pe-

¹² Mendiola, Ferrer, *Crónica del Constituyente*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana 1957, p. 109. González Ramírez, *op. cit.*, p. 313.

¹³ González Oropeza, Manuel y Arturo F. Zaldivar, *op. cit.*, p. 409.

¹⁴ *El Senado Mexicano*, México, Senado de la República, 1987, t. II, p. 300.

riodo carrancista de 1917 a 1920, es decir, durante la XXVII y XXVIII Legislatura del Congreso de la Unión.

Su actuación como diputado al XXVII Congreso manifestó su mismo espíritu revolucionario, así como su preocupación por los problemas obreros y la persistencia en su proyecto para establecer el sistema parlamentario. El 6 de septiembre de 1917 suscribe un proyecto de decreto autorizando al Poder Ejecutivo para que establezca las juntas de arbitraje necesarias en el territorio nacional; se derivan así las controversias que ciertas empresas provocan al convocar a un paro y dejar sin trabajo a miles de obreros. Al día siguiente, el 7 de septiembre de 1917, presentó junto con Federico Rocha un proyecto de ley orgánica del Banco Único de Emisión, objetivo que no se logró sino hasta 1925 con la creación del Banco de México.

Sin embargo, conjuntamente a la propuesta parlamentaria que esbozó en los trabajos del Congreso Constituyente, Manjarrez, en compañía de 52 diputados,¹⁵ presentó un proyecto bien estructurado para implantar ese sistema en lugar del presidencial, a través de reformas constitucionales. Los firmantes se identificaban con el recién fundado Partido Cooperatista Nacional y con Álvaro Obregón, por lo que los carrancistas persistieron en su punto de vista.

Este proyecto de reformas, aunque presentado formalmente el domingo 30 de diciembre de 1917, ya había sido divulgado ante la opinión pública y en consecuencia, atacado desde el 30 de noviembre fundamentalmente a través del periódico *Excelsior*. Mediante entrevistas que el periódico publicó a partir del 5 de diciembre, a los personajes más connotados del carrancismo, el sistema parlamentario ya era condenado aun antes de su iniciativa de implantación formal.

Luis Manuel Rojas manifestó que el proyecto iba en contra de las tradiciones e instituciones políticas mexicanas, pues el parlamentarismo se ha dado sólo en monarquías o repúblicas centralistas, pero no en repúblicas federales como México.

¹⁵ Dichos diputados fueron: Luis Sánchez Pontón, Aurelio Manrique, R. Avelleyra, Rafael Martínez de Escobar, Miguel Alonzo Romero, Juan Manuel Álvarez del Castillo, Manuel García Vigil, A. Cienfuegos y Camus, Jacinto B. Treviño, M.A. Peralta, A. Ruiz Estrada, E. Neri, Salvador Saucedo, López Lira, José Luis Figueroa, José Rivera, J. R. Padilla, J. Ramírez Garrido, A. Magallán, Basilio Vadillo, Justo González, J. M. González, José Siurob, G. Pardiés, J. C. Cruz, Antonio Navarrete, Rafael Márquez, E. Gómez S., J. R. Lizalde, Ernesto Aguirre, J. C. Saucedo, Francisco Arreola R., Aarón Saenz, G. Malprica, F. M. de Escobar, M. Hernández Garibay, S. G. García, J. C. Echeverría, Vega Sánchez, Benito Ramírez G., J. Aguirre Escobar, Enrique Sánchez Tenorio, Alfonso Pardo, J. I. Reynoso, Juan A. Ruiz, M. Rueda Magso, Antonio Ancona Albertos, Pedro Ramírez, Alfonso Pruneda, J. P. Alejandro, M. Gómez y J. Jesús Ibarra.

La exposición de motivos que se inserta como apéndice en este trabajo es una interesante argumentación a favor del sistema que contesta los ataques contra el parlamentarismo. La iniciativa pretendía reformar 35 artículos constitucionales que sólo afectaban la estructura del Poder Legislativo y sus relaciones con el Ejecutivo y no incidían en el sistema federal.¹⁶

Resumiendo el proyecto, podríamos esquematizarlo de la siguiente manera:

1. Establece un Poder Legislativo depositado en un Parlamento integrado por dos cámaras;
2. El Parlamento se compondría con representantes electos cada cuatro años y renovados por mitad cada dos años;
3. Las sesiones del Parlamento iniciarían los días 1o. de marzo y 1o. de septiembre, concluyendo el 30 de junio y 31 de diciembre respectivamente. El propio Parlamento podría prorrogar sus sesiones o concluir las anticipadamente sin consultar otras autoridades;
4. Se prevé la existencia de un Consejo de ministros cuyo presidente sería integrante del Parlamento con facultad para iniciar leyes;
5. La Comisión permanente del Parlamento estaría integrado por 45 miembros: 30 diputados y 15 senadores;
6. El ejercicio del Poder Ejecutivo sería a través de un presidente por conducto del Consejo de ministros;
7. El presidente de la República nombraría al presidente del Consejo de entre los integrantes del Parlamento;
8. El presidente del Consejo designará a los ministros integrantes del Gabinete a los tres días siguientes a su designación;
9. El Gabinete tendría que ser aprobado por la Cámara de Diputados;
10. El presidente del Consejo sería el encargado de promulgar y ejecutar las leyes.

Esta interesante propuesta fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, las cuales no rindieron dictamen sino hasta el 3 de octubre de 1919 en el sentido de consultar el desechamiento del sistema parlamentario. El único argumento rendido en el dictamen fue en el sentido de que dicho sistema requería de partidos políticos consolidados, que México no contaba en ese momento. El dictamen fue aprobado ante el desencanto de Manjarrez.

¹⁶ Dichos artículos eran: 37, 50, 51, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 108 y 109.

Sin embargo, esos partidos políticos fuertes cuya carencia motivaba el desechamiento de la propuesta empezaron a surgir. La consolidación del Partido Cooperatista Nacional, al cual pertenecía Manjarrez, hizo que nuestro personaje llegara a la gubernatura de su Estado natal. El gobernador José María Sánchez del Partido Liberal Constitucionalista, a quien sustituyó Manjarrez, había cometido diversos atropellos contra la población y la Legislatura de Puebla, la cual con el apoyo del Partido Cooperatista lo desafuera y nombra a Manjarrez gobernador provisional el 22 de marzo de 1922. El gobernador Manjarrez tiene que tomar posesión de su cargo con el auxilio de las fuerzas federales.¹⁷ Uno de los primeros acuerdos como gobernador fue derogar la Ley de patentes que había irritado a los integrantes de la Cámara de Comercio de Puebla.¹⁸

Del corto periodo de Manjarrez como gobernador provisional poco se sabe, aunque hay constancias de su impulso a las obras públicas del Estado. En este periodo tan álgido, el Partido Cooperatista sufre una división: su presidente en 1923, Emilio Portes Gil, apoya la candidatura oficial de Plutarco Elías Calles, mientras que uno de sus fundadores, Jorge Prieto Laurens, presidente municipal de la ciudad de México, decidió apoyar la candidatura de Adolfo de la Huerta. Por su parte, el gobernador Manjarrez decide apoyar al candidato civil de la Revolución de Agua Prieta.

Calles como secretario de Gobernación de Obregón inició su campaña política para la Presidencia de la República con todo el apoyo del titular del Ejecutivo, mientras que De la Huerta, que constituía el elemento civil del grupo Sonora, era objeto de una campaña de desprestigio por su lucha como secretario de Hacienda, auspiciada por el presidente Obregón y ejecutada por Alberto J. Pani, su sucesor en la cartera de Hacienda. El distanciamiento entre Obregón y De la Huerta se había evidenciado desde las negociaciones de De la Huerta con Lamont, representante de los bancos extranjeros, para solventar la deuda externa del país.¹⁹

Animado por el Partido Cooperatista, De la Huerta presenta su candidatura en noviembre de 1923 y contiende contra Calles. Sin embargo, lejos de seguir la vía electoral que entendía cerrada por la

¹⁷ Prieto Laurens, Jorge, *Anécdotas históricas*, México, B. Costa-Amic Editor, 1977, p. 88.

¹⁸ Cordero, Enrique, *Historia comprendida del Estado de Puebla*, Puebla, México, t. II, pp. 310-311.

¹⁹ "Adolfo de la Huerta", *Los presidentes de México, 1910-1988*, México, 1988, pp. 70-71.

voluntad de Obregón, se repliega a Veracruz con sus seguidores, Guadalupe Sánchez, Juan Álvarez del Castillo y Rafael Zubarán Capmany, entre otros. Al pronunciarse Manjarrez a favor de De la Huerta, Obregón dispuso su aprehensión. El 9 de diciembre de 1923 presentó su renuncia ante la Diputación Permanente del estado y el gobierno del estado es ocupado sucesivamente, durante unos días, por Antonio Villarreal y Francisco Espinoza Fleury. Lo que restó por hacer a Manjarrez fue compartir el destierro con los partidarios de De la Huerta, aunque en lugar de ir a Estados Unidos, partió para Cuba y de ahí a España.²⁰

Las revoluciones dividen a hombres de mérito para crear facciones y producir más convulsiones intestinas. La lucha revolucionaria de Manjarrez fue particularmente difícil, pues a pesar de haber aportado desde su juventud las excelentes iniciativas que hemos reseñado, sufrió las adversidades de estar al lado de las facciones opositoras a los poderosos durante el Constituyente, estuvo fuera de la ideología carrancista y durante el obregonismo apoyó a De la Huerta. La congruencia política tiene sus costos y Manjarrez los cubrió. No llegó a ser el héroe de la historia según Carlyle, pero sí fue el protagonista de moderada figura sin el cual no se entienden los demás cintilantes personajes.

Para demostrar la congruencia de Manjarrez hay que recordar que al volver a México, diez años después, lo encontramos en el escenario político apoyando la formación de partidos políticos nacionales como el Partido Nacional Revolucionario, y formulando el Plan Sexenal, un verdadero plan de gobierno y no solamente económico. Ambas instituciones, tanto el partido político y como el plan de gobierno aprobado por el partido son instituciones parlamentarias con las cuales había simpatizado.

Durante la célebre Convención de Aguascalientes del PNR, celebrado en el "Teatro Olímpico" a fines de 1932, él se pronunció a favor del principio de no-reelección:

"Yo no creo compañeros delegados, como se ha asegurado por allí, que el principio de la no-reelección sea un principio que no interesa ya a las masas proletarias."²¹

El principio de la no-reelección fue propiciado después del magnicidio de Álvaro Obregón, quien, al haber quebrantado el principio de

²⁰ Romero Flores, Jesús, *La Constitución de 1917 y los primeros gobiernos revolucionarios*, México, Libro Mex, 1960, t. II, pp. 195-210.

²¹ *Historia documental del Partido de la Revolución*, t. I, PNR, 1929-1932, México, PRIICAP, 1981, p. 317.

Francisco I. Madero, apoyó que se reformara la Constitución, a iniciativa de Calles, mediante un anteproyecto propuesto, por primera ocasión en la historia mexicana, por un partido político. Lo anterior resultaba más compatible con el sistema parlamentario que con la tradición presidencial mexicana. Para confirmar el pensamiento de Manjarrez que en la revolución social se había luchado contra la institución presidencial, y que el sistema parlamentario sería el más democrático para reemplazarlo, al final de su vida renovaba su ideal promoviendo como secretario de prensa y propaganda del PNR una reforma que limitaría el poder presidencial, como era la no-reelección absoluta del presidente de la República.

Sin embargo, la exaltación de los delegados a la Convención que, seguramente actuaban con la anuencia del jefe máximo, llevaron el principio hasta el extremo de aplicarlo a otros poderes que no lo necesitaban, como las Legislaturas, e hizo que el principio no permitiera la elección de un diputado local para la diputación federal en su siguiente periodo y viceversa. A esta insensatez se opusieron tanto Manjarrez como José Manuel Puig Casauranc.

Al año siguiente, participa en la Convención del PNR en Querétaro en un significativo encuentro del exdiputado constituyente en el teatro de la República. El motivo de esta Convención fue aprobar el primer plan de gobierno para ser aplicado por el primer presidente que duraría seis años, por ello se le denominó Plan Sexenal. El 4 de diciembre de 1933 formó parte de la Comisión dictaminadora del Plan, al lado de Luis León y Alberto Bremauntz.

Aunque Cárdenas fue el primer presidente que gobernó con un Plan Sexenal, la idea había sido de Calles, quien en su célebre mensaje presidencial del 1o. de septiembre de 1928 aludió a que:

Ya es hora de formar un programa minucioso de acción que cubra los seis años del próximo periodo presidencial; programa que debe estar basado en el cálculo, en la estadística, en las lecciones de la experiencia... Debemos estudiar lo que podemos alcanzar, dadas las posibilidades de nuestros presupuestos y las realidades nuestras.²²

Manjarrez fue un cardenista convencido. En 1933 se le nombró director del periódico *El Nacional* culminando así su trayectoria profesional de periodista. Desde la "columna del director" Manjarrez continúa apoyando el movimiento obrero, se une a la precandidatura de

²² *Idem*, t. II, p. 76.

Lázaro Cárdenas elaborando incluso su biografía, y al llegar éste a la Presidencia, enfatiza la labor de Cárdenas como agrarista, reportando la trascendencia de la reforma en la Laguna.²³

El 2 de octubre de 1937 Manjarrez fallece prematuramente en Cuernavaca, y deja como legado su fructífera participación en la creación de instituciones que ahora enriquecen el acervo político del país. Su vida sencilla pero, a la vez, azarosa nos permite vislumbrar, tal como lo dijo el 6 de diciembre de 1933, que:

“La Constitución de México ni siquiera la elaboraron los intelectuales, la elaboraron hombres que veníamos de las filas revolucionarias.”

²³ González Ramírez, *op. cit.*, t. III, p. 348.